

¿Tienen el valor o les vale?

Paul Jaubert



Pattern test, 1960

El pasado 11 de marzo de 2012, en el programa “La jugada”, Televisa transmitió, sin autorización y sin otorgar los créditos debidos, fragmentos editados de un documental sobre la “perra brava”, violando flagrantemente los derechos de los autores de dicho documental, y cuando se les reclamó, con su acostumbrada soberbia respondieron que se encuentran en un caso de excepción. El asunto va a tribunales y será el Poder Judicial quien determine si Televisa tiene el valor o les vale.

EN ALGUNA OCASIÓN, ESCRIBÍ EN ESTA MISMA publicación respecto de los “plagios” que se presentan en las universidades y escuelas, tanto por los alumnos como por los propios maestros e investigadores, de los trabajos publicados en diversos medios y especialmente en la Internet. Pues bien, esto no sólo sucede en el medio educativo, sino que también se presenta esta clase de conductas dentro del ámbito comercial, como recientemente ocurrió en el programa “La jugada”, que se transmite en cadena nacional por el canal 2 de televisión, dentro del cual en una “cápsula” transmitieron escenas y texto tomados

íntegramente de un documental sobre la porra del equipo de fútbol de Toluca, conocida como “La perra brava”.

En efecto, el documental realizado por Gerardo Lara lleva el título de *La perra del diablo* y tiene una duración de quince minutos, y la producción del programa que transmite Televisa tuvo la flamante idea de recortar escenas de dicho documental y pegarlas en una “cápsula” con menos de dos minutos de duración. Ahí no paró la cosa, sino que también se permitieron tomar textos del propio documental y empalmarlos con la voz de uno de sus locutores sobre las imágenes robadas. Lo que parecería un buen trabajo de edición, por el contrario resulta ser una serie de violaciones a los derechos de autor del productor, director, guionista, fotógrafo y realizadores del documental de Gerardo Lara (quien en este caso es el director, guionista y coproductor de *La perra del diablo*), pues antes que nada, realizaron dicha edición sin ninguna autorización, lo que resulta en la utilización no autorizada de una obra con fines de lucro; luego también incurrieron en la mutilación, tanto de la obra audiovisual como del guión, y finalmente como cereza del pastel omitieron dar créditos a los autores del documental.

Lo que al parecer sería una simple edición que los técnicos de Televisa realizan todos los días, en este caso se volvió una conducta ilícita que violó de forma gravísima derechos morales y patrimoniales de autor, aunque para los abogados de Televisa se trata simplemente de un pequeño error sin importancia, y piensan que no incurrieron en violación alguna, pues para ellos se trata de una “crestomatía” y, por equivocación, omitieron citar la fuente de donde tomaron los fragmentos.

Dicha interpretación resulta a todas luces incorrecta, pues por principio de cuentas encontramos que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia de la lengua (cito para no incurrir en violaciones) la define como: “crestomatía. (Del gr. Χρηστομάθεια). 1. f. Colección de escritos selectos para la enseñanza”.

La Ley Federal del Derecho de Autor, en su artículo 148, contempla los casos de excepción en los que se pueden emplear fragmentos de obras sin pago y sin autorización de los autores, pero dichos casos excepcionales están sujetos a diversas condiciones. En todo caso se debe citar invariablemente la fuente y sin alterar la obra, considerando que el único caso de excepción listado entre las diversas fracciones del mencionado artículo en que pudiera intentar encajar la errónea interpretación



Television eyeglasses, 1963



Televisa television set

de los abogados de la empresa televisora sería la “reproducción de partes de la obra para la crítica e investigación científica, literaria o artística”, aunque no veo cómo se pueda considerar un programa de deportes como de crítica e investigación, y mucho menos puedo siquiera imaginar que el fútbol sea ciencia o arte.

Pero obviando lo anterior, dejaron de citar la fuente y mutilaron arbitrariamente la obra, por lo que es imposible estar en presencia de un caso de excepción, de tal suerte que violaron derechos morales y patrimoniales de autor, como son el de autorizar o prohibir la utilización de las obras; el de integridad de la obra, pues sólo los autores pueden permitir que las de su creación sean alteradas; y el de reconocimiento de su autoría, pues solamente cuando los autores expresamente piden que se retire su crédito se puede omitir éste.

Tales infracciones las sanciona la Ley Federal del Derecho de Autor con multa que va de los cinco mil a los diez mil días de salario mínimo, y se puede incrementar hasta en un cincuenta por ciento por tratarse de un organismo de teledifusión. Es decir, la multa podría llegar a más de novecientos mil pesos, independientemente de la reparación del daño que deberá cubrir a los autores del documental, y tanto el productor como los realizadores del programa “La jugada” pueden ser sancionados de seis meses a seis años de prisión y de trescientos a tres mil días multa.

Resulta inaudito que una empresa incurra en conductas de las cuales se queja, o ¿qué ya olvidaron el caso de Paty Chapoy? Para aquellos que son muy jóvenes para recordarlo, sólo les comento que Televisa estuvo a punto de meter a la señora a la cárcel, precisamente por tomar fragmentos de las telenovelas y otros programas de Televisa para las críticas que hacía en su programa, aunque a diferencia del caso que aquí comentamos, ella sí citaba la fuente dando el crédito correspondiente. ▲▲